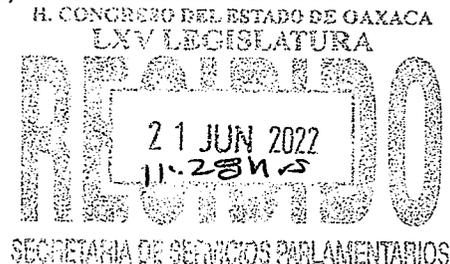


LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 16 de Junio del 2022.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.
P R E S E N T E.



El que suscribe Diputada **EVA DIEGO CRUZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remito a Usted, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX DEL ARTÍCULO 4 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.**

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria de la Diputación Permanente a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles veintidós de junio del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LXV LEGISLATURA



DIP. EVA DIEGO CRUZ.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. EVA DIEGO CRUZ

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 16 de Junio del 2022.

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX DEL ARTÍCULO 4 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD**, al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. – La diabetes es una de las mayores emergencias mundiales de salud del siglo XXI. Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS), estima que a nivel mundial, la glucosa elevada es el tercer factor de riesgo principal para mortalidad prematura, después de la presión arterial alta y el tabaquismo.

La diabetes es una enfermedad metabólica crónica caracterizada por niveles elevados de glucosa en sangre, que se origina cuando el páncreas no secreta

suficiente insulina o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce. La insulina, es una hormona que regula la concentración de glucosa en la sangre, es decir, la glucemia. Un efecto común de la diabetes no controlada es la hiperglucemia (es decir, la glucemia elevada), que con el tiempo daña gravemente muchos órganos y sistemas del cuerpo, principalmente los nervios y los vasos sanguíneos.

Existen diversos tipos de diabetes, siendo la más común en la población, la diabetes tipo 2, que ocurre cuando el cuerpo se vuelve resistente a la insulina o no produce suficiente insulina. Cerca de un 95% de las personas con diabetes en el mundo, presentan la de tipo 2, que se debe en gran medida al exceso de peso y a la inactividad física, y sus síntomas se asemejan a los de la diabetes de tipo 1, pero con menor intensidad, por lo que muchas veces la enfermedad es diagnosticada varios años después de que se presentan los primeros síntomas, y empiezan a existir complicaciones.

Otro tipo de diabetes es la tipo 1 o también conocida como diabetes juvenil, que es ocasionada por una afección crónica en la que el páncreas produce poca o ninguna insulina por sí mismo, por lo que, las personas que la padecen requiere la administración diaria de esta hormona. Dentro de los síntomas de este tipo de diabetes se encuentran: la excreción excesiva de orina (poliuria), sed (polidipsia), hambre constante, pérdida de peso, trastornos visuales y cansancio.

De igual forma, existe la diabetes gestacional, que se presenta únicamente durante el embarazo, corresponde a valores de hiperglucemia que, pese a ser superiores a los normales, son inferiores a los establecidos para diagnosticar la diabetes. Este tipo de diabetes aumenta el riesgo de la madre de sufrir complicaciones durante el embarazo y el parto, y posterior a este, aumenta el riesgo de que tanto la madre como el hijo, puedan presentar diabetes de tipo 2.

Las personas que padecen diabetes, con el paso del tiempo pueden presentar daños en diversos órganos como:

1. El corazón, ya que las personas con diabetes tienen un riesgo entre dos y tres veces mayor de sufrir un infarto de miocardio o un accidente cerebrovascular;
2. Los vasos sanguíneos, ya que la diabetes puede ocasionar derrames cerebrales o debido a una mala circulación originar la amputación de extremidades, principalmente de las inferiores;
3. Los ojos, ya que esta enfermedad puede ocasionar, retinopatía diabética, que es una causa de ceguera, que se origina por el daño de los capilares de la retina acumulado a lo largo del tiempo. Se estima, que alrededor de 1 millón de personas en el mundo, se han quedado ciegas debido a la diabetes.
4. Los riñones, ya que la diabetes es una de las causantes de la insuficiencia renal; y
5. Los nervios, ya que ocasiona las denominadas neuropatías, es decir, lesiones del tejido nervioso, que afectan a los pies, combinadas con la reducción del flujo sanguíneo, elevan la probabilidad de sufrir úlceras e infecciones que, en última instancia, requieran la amputación de alguna de las extremidades.

Por ello, para evitar la diabetes, así como las complicaciones que esta implica, es importante tener hábitos saludables, que resulten eficaces para prevenir o retrasar la aparición de la diabetes tipo 2, como son: tener un peso corporal saludable y mantenerse en él; realizar al menos 30 minutos de ejercicio físico de intensidad moderada la mayoría de los días; tener un régimen alimentario saludable, sin azúcar ni grasas saturadas; y no consumir tabaco, ya que este eleva el riesgo de sufrir diabetes y enfermedades cardiovasculares. Para el caso, de no poder prevenirla, es importante, que se realice un diagnóstico temprano y oportuno, para que pueda

tenerse un adecuado control de la enfermedad y poder evitar complicaciones. Dicho diagnóstico, puede realizarse mediante la realización de pruebas de sangre, que son relativamente baratas, y que nos permiten conocer los niveles de glucosa en sangre.

Dentro de los cuidados, que se pueden implementar una vez detectada la enfermedad, y que no representan un gasto económico considerable, se encuentra: el tener un control o vigilancia adecuada de la glucemia (que para el caso de las personas con diabetes tipo 1, es el inyectarse o suministrarse la insulina; y para las personas con diabetes tipo 2, es llevar acabo la medicación de administración oral); tener un control de la presión arterial; realizar cuidados podológicos, es decir, tener una buena higiene de los pies, llevar calzado adecuado y acudir a profesionales de la salud para tratar las úlceras y examinar periódicamente los pies; tener un buen control de los lípidos en sangre, para evitar el aumento del colesterol; y revisiones contantes para la detección y tratamiento de retinopatías, para evitar ceguera.

De acuerdo a datos de la Organización Mundial de la Salud, a nivel mundial, 422 millones de personas padecen diabetes, de las cuales 62 millones se encuentran en las Américas. De igual forma, dicha organización señala, que al año se presentan cerca de 1.5 millones de muertes en el mundo, que se atribuyen o relacionan a la diabetes, y en el caso de las Américas se presentan aproximadamente 244 mil 084 muertes, lo que colocó en el año 2019, a la diabetes como la sexta causa principal de muerte.

Por su parte, la Federación Internacional de Diabetes (FID) estimó para 2019 la prevalencia del padecimiento a nivel mundial en 9.3 por ciento; es decir, 463 millones de adultos, y se calcula que aumente a 700 millones para 2045, con una frecuencia de 10.9 por ciento.

Lo anterior evidencia, el alto número de casos, así como la prevalencia de diabetes, que ha aumentado constantemente durante las últimas décadas, lo que llevó que en abril del año 2021, la Organización Mundial de la Salud, pusiera en marcha el Pacto Mundial contra la Diabetes, destinado a lograr mejoras sostenidas en la prevención y atención de la diabetes, procurando en especial dispensar apoyo a los países de renta baja y de renta mediana, con la finalidad de garantizar que todas las personas a las que se diagnostique esta enfermedad tengan acceso a servicios de atención y tratamiento equitativos, integrales, asequibles y de calidad.

SEGUNDO.- De acuerdo a cifras de la Federación Internacional de Diabetes, en el año 2019, se reportaron en México, 12.8 millones de diabéticos y estimó que para el 2045 la cifra alcanzará a 22.9 millones. Lo anterior, situó a nuestro País, en el sexto lugar de los países a nivel mundial, con mayor número de personas con diabetes, después de China, India, Estados Unidos, Pakistán y Brasil.

En el caso de México, la diabetes fue en el año 2020, la tercera causa de muertes, sólo después de las enfermedades del corazón y del COVID-19. De acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, hasta el primer semestre del año 2021, las tres principales causas de muerte a nivel nacional fueron: enfermedades del corazón, al reportarse 218 mil 885 decesos; COVID-19, 201 mil 163 decesos; y por diabetes mellitus, 151 mil 214 decesos.

De acuerdo a diversos especialistas, el aumento de casos de personas con diabetes, en nuestro País, se debe al incremento en el consumo de alimentos ricos en calorías, con abundantes cantidades de azúcares (como dulces, pasteles, mermeladas, chocolates, barras, cereales, jugos industrializados, galletas y diversos tipos de pan), ya que elevan la prevalencia de sobrepeso y obesidad. Aunado a estos problemas de alimentación, se le juntan otros factores como la predisposición genética, el sedentarismo, el tabaquismo, que generan resistencia a la insulina.

En el caso de Oaxaca, las causas que origina o desencadenan la diabetes, son iguales a las del resto del país. Al respecto, los Servicios de Salud de Oaxaca, señalan que la diabetes mellitus, es la segunda causa de muerte respecto a enfermedades crónicas, y la primera causa relacionada a los fallecimientos por COVID-19, esta enfermedad ha estado presente en el 39% de los decesos por el nuevo coronavirus, es decir, más de 700 personas con elevados índices de azúcar en la sangre perdieron la vida en lo que va de la contingencia sanitaria.

De acuerdo a dichos Servicios de Salud de Oaxaca, se tenían registrados hasta el año 2020, 50 mil 521 pacientes con diabetes, existiendo un incremento del 9% a comparación de los repostados en el año 2019.

Por último, es importante señalar, que de acuerdo a diversos especialistas en nutrición, en Oaxaca el 32.6% de los niños entre los 5 y 11 años presentan sobrepeso u obesidad y potencialmente en un futuro, presentarán enfermedades como diabetes o problemas cardiovasculares en la edad adulta, de ahí que resulta de vital importancia, establecer en el Ley Estatal de Salud, que el Gobierno del Estado, le corresponde la prevención, control y el tratamiento de la diabetes, siendo indispensable que se prevenga esta enfermedad en las siguientes generaciones, mediante el fomento de un estilo de vida saludable, es decir, en el que se promueva la actividad física moderada y una alimentación balanceada, sin grasas saturadas, y en la que se eliminen los carbohidratos.

Para dar claridad al contenido de la presente iniciativa, se considera oportuna la inserción del siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTICULO 4.- En los términos de la Ley General de Salud y de la presente	ARTICULO 4.- En los términos de la Ley General de Salud y de la presente

<p>Ley, corresponde al Gobierno del Estado:</p> <p>A.- En materia de Salubridad General: I a la XXVII...</p> <p>XXVIII.- Las demás que establezca la Ley General de Salud, esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>B.-...</p>	<p>Ley, corresponde al Gobierno del Estado:</p> <p>A.- En materia de Salubridad General: I a la XXVII...</p> <p>XXVIII.- La prevención, tratamiento y control de la diabetes;</p> <p>XXIX.- Las demás que establezca la Ley General de Salud, esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>B.-...</p>
<p>ARTICULO 6.- El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos: I a la VII...</p> <p>VIII.- Fomentar un estilo de vida saludable para prevenir y combatir la obesidad y la desnutrición;</p> <p>IX...</p>	<p>ARTICULO 6.- El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos: I a la VII...</p> <p>VIII.- Fomentar un estilo de vida saludable para prevenir y combatir la diabetes, la obesidad y la desnutrición;</p> <p>IX...</p>

Por las razones expuestas, someto a la consideración de este Pleno Legislativo el presente decreto, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

DECRETA:

ÚNICO. - Se **REFORMA** la fracción XXVIII y se **ADICIONA** la fracción XXIX del artículo 4 y se **REFORMA** la fracción VIII del artículo 6 de la Ley Estatal de Salud, para quedar en los términos siguiente:

ARTICULO 4.- En los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde al Gobierno del Estado:

A.- En materia de Salubridad General:
I a la XXVII...

XXVIII.- La prevención, tratamiento y control de la diabetes;

XXIX.- Las demás que establezca la Ley General de Salud, esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

B.-...

ARTÍCULO 6.- El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:

I a la VII...

VIII.- Fomentar un estilo de vida saludable para prevenir y combatir la **diabetes**, la obesidad y la desnutrición;

IX...

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 22 de Junio del 2022.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. EVA DIEGO CRUZ.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. EVA DIEGO CRUZ